



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 27 de diciembre del 2024

VISTO: El informe N° 0668-2024-MPC/GDTI-UFOyL, de fecha 26 de diciembre de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1702-2024/MPC-GDTI de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

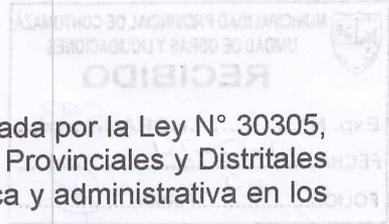
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 82. **APROBAR** las solicitudes de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** en contratos señalados en el párrafo precedente, que sean distintos a los de consultoría y ejecución de obras, así como **EMITIR** el acto administrativo correspondiente respecto a solicitudes de ampliación de plazo, en los contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, así como también, emitirá el correspondiente acto administrativo, respecto a solicitudes de ampliación de plazo en proyectos y actividades ejecutadas por administración directa, cuya administración este a su cargo."

Que, en este orden de ideas, la Opinión de la Dirección Técnica Normativa del OSCE NO 066-2018/DTN, nos habla acerca de la Ampliación de plazo contractual en contratos de obra, indicando: "(...) con respecto a la ampliación del plazo contractual de una obra, el artículo 169 del Reglamento (véase art. 197 del nuevo RLCE) establece que el contratista, ante situaciones ajenas a su voluntad que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud, puede solicitar la ampliación del plazo contractual por las siguientes causales: (i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; (ii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra y (iii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios".

Que, en ese mismo sentido, de acuerdo a la Opinión de la Dirección Técnica Normativa del OSCE NO 191-2017/DTN, la Ampliación de plazo contractual se gesta a partir del requerimiento del contratista y el cumplimiento de la normativa, señalando: "Así, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo contractual debe ser solicitada por el contratista, y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación en la cual el atraso o paralización de la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista responden a una circunstancia ajena a la voluntad de este y que causen una modificación del plazo, conforme a lo previsto en el Reglamento".





Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante INFORME N° 0668-2024-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 26 de diciembre emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita ampliación de plazo N° 3 a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N° 2512735.

Que, mediante INFORME N° 1702-2024MPC-GDTI de fecha 27 de diciembre emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita ampliación de plazo N° 3 a la Gerencia Municipal del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI N° 2512735.

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4903 – MESA DE PARTES – MPC, de fecha 16/12/2024, el representante común del Consorcio Supervisión Bicentenario, Ing. Christian Aparicio Peña Machado, presenta la CARTA N° 94-2024-CSB, con el asunto de ampliación de plazo N° 03, en base al INFORME N° 065-2024-DA/OA-CSB, del jefe de supervisión Ing. Deyvid Alexsander Olivares Aurora.

INFORME N° 065-2024-DA/OA-CSB, del jefe de supervisión, Ing. Deyvid Alexsander Olivares Aurora.

CIRCUNSTANCIAS QUE SUSTENTAN LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

Las circunstancias que sustentan la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 está relacionadas a la ejecución de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01 aprobada mediante resolución N° 311-2024/MPC-GM; cuyos hechos se describen en seguida:

- A través del INFORME N° 017-2024-CC/RO-CEDG, que fuera remitido al Supervisor a través de la Carta N° 36-2024/GPF-RC. Consorcio CARUAPAMPA, se dio a conocer la necesidad de prestaciones adicionales para protección de tuberías superficiales, lo cual requiere: EXCAVACION MANUAL EN ZONAS DE REDES Y PROTECCION DE TUBERIAS DE PVC DE AGUA Y DESAGUE CON ARENA; así mismo, se requiere de prestación adicional para la "DEMOLICION DE SARDINELES".
- Mediante Carta N° 212-2024/MPC-GM del 29/11/2024, la Entidad dio a conocer la contratista la aprobación de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01 mediante Resolución N° 311-2024/MPC-GM, cuyo detalle es el que se indica:



PRESUPUESTO ADICIONAL POR EMERGENCIA N° 01				
Proyecto:	ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II, EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; CUI: 2812738			
Lugar:	DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA			
Cliente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA			
Fecha:	NOVIEMBRE DEL 2024			
PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS				889 104.10
01.01 PAVIMENTO RIGIDO				811 617.90
01.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				9 074.99
01.01.01.01 CORTE A NIVEL DE SOBRESANTE MATERIAL	m3	139.20	39.26	5 464.89
01.01.01.02 ACARRIO DE MATERIAL EXCESIVO HASTA 30 M	m3	174.00	9.16	1 593.84
01.01.01.03 NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	464.00	2.19	1 016.16
01.01.02 CONCRETO SIMPLE				551 548.79
01.01.02.01 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (E=18cm), INCLUYE ACABADO CERILLADO	m2	6170.83	89.38	551 548.79
01.01.03 JUNTAS				351 549.79
01.01.03.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	ML	5562.87	9.93	55 239.30
01.01.03.02 JUNTA DE CONTRACCION E=6 mm	m	1320.20	31.54	41 639.11
01.01.04 VARIOS				165 115.71
01.01.04.01 AGUA POTABLE				1 861.20
01.01.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 399.002 DN= 1/2"	ML	470.00	3.96	1 861.20
01.01.04.01.02 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	UND	235.00	7.78	17 573.30
01.01.04.01.03 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	ML	470.00	14.72	6 918.40
01.01.04.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE AGUA 0.60 X 0.40 X 0.25	UND	235.00	145.53	34 199.55
01.01.04.02 DESAGUE				94 553.25
01.01.04.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM S-25	ML	458.00	31.05	14 220.90
01.01.04.02.02 CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	UND	229.00	102.05	23 359.45
01.01.04.02.03 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	ML	458.00	14.72	6 741.76
01.01.04.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DESAGUE 0.70 X 0.40 M. INC. TAPA	UND	229.00	219.35	50 231.15
01.02 VEREDAS Y RAMPAS				33 215.22
01.02.01 CONCRETO SIMPLE				4 295.19
01.02.01.01 BRINDADO EN RAMPAS E= 1 CM	ML	549.98	7.81	4 295.19
01.02.02 JUNTAS				27 559.62
01.02.02.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	ML	2775.39	9.93	27 559.62
01.02.03 VARIOS				1 360.41
01.02.03.01 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE LLUVIA DE 4"	UND	22.00	24.51	539.22
01.02.03.02 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE LLUVIA DE 160 MM	UND	9.00	53.93	485.37
01.02.03.03 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE LLUVIA DE 200 MM	UND	6.00	55.87	335.82
01.03 CUINETAS				7 650.24
01.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				176.38
01.03.01.01 NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	80.54	2.19	176.38
01.03.02 CONCRETO ARMADO				7 003.87
01.03.02.01 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - EN CUINETA	m3	10.87	476.35	5 177.82
01.03.02.02 ENLAPADO Y DESLAPADO EN CUINETA	m2	52.05	30.70	1 597.94
01.03.02.03 CURADO DE CONCRETO PARA CUINETA	m2	153.03	1.49	228.01
01.03.03 JUNTAS				369.99
01.03.03.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	ML	37.26	9.93	369.99
01.04 SARDINELES				36 720.74
01.04.01 JUNTAS				36 720.74
01.04.01.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	ML	3697.95	9.93	36 720.74
02 OTROS				72 374.91
02.01 TRANSPORTE DE ARRIMADO DE CANTERA A OBRA	MD	2047.98	35.34	72 374.91
03 FLETE				126 922.15
03.01 FLETE TERRESTRE	GD	1.00	126 922.15	126 922.15
COSTO DIRECTO				1 088 401.16
GASTOS GENERALES (10.5436756262816 % CD)				114 757.49
UTILIDAD (5 % CD)				54 420.06
SUBTOTAL (ST)				1 257 578.71
IMPUESTO (IGV) (18 % ST)				225 364.17
TOTAL				1 483 942.88



- Según el Asiento N° 296 del 29/11/2024, se advierte que el Residente dio a conocer la aprobación de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01 mediante Resolución N° 311-2024/MPC-GM; así mismo, señalo que ello amerita se amplíe el plazo contractual; según se ilustra:

Numero de asiento: 296

Título: APROBACION DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRAS POR EMERGENCIA N° 01 - SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Fecha y Hora: 29/11/2024 22:54

Usuario: DIAZ GUIBERT, CRISTHIAN EDUARDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Mediante Carta N° 212-2024/MPC-GM, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Entidad notifica la APROBACIÓN a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2024/MPC-GM, del Adicional con deductivo vinculante por emergencia N° 01.

Por lo que este hito, define el inicio y al mismo tiempo el cese de la causal que motivaría la solicitud de una ampliación de plazo, condicionado por la ejecución de las partidas que forman parte de este adicional con deductivo vinculante por emergencia.

Por lo que se sustentará a la Supervisión, a través de un informe la cuantificación de los días que se solicitarán, conforme al Artículo N° 198 del RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

de los numerales precedentes, está probado la existencia de circunstancias que afectan el programa de ejecución de obra, como es la ejecución de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia n° 01 aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 311-2024/MPC-GM; cuyas circunstancias fueron registradas por el residente en el ASIEN TO N° 296 del 29/11/2024.

VI. CUANTIFICACION:



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Según el Artículo 198 del RLCE, el procedimiento previsto por las normas de contratación pública para la solicitud de ampliación de plazo es el que se indica:

- Anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que sustentan la ampliación de plazo.
- Solicitar, cuantificar y sustentar la solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada; con copia a la Entidad.
- Acreditar la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Por lo antes señalado y a fin de demostrar el derecho del contratista, en los numerales siguientes se demuestra de manera amplia el estricto cumplimiento del procedimiento de ampliación de plazo antes mencionado.

Respecto al registro de las circunstancias en el Cuaderno de Obra, está acreditado lo que se indica:

Circunstancia invocada: Aprobación de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01 mediante Resolución N° 311-2024/MPC-GM; cuyas circunstancias fueron registradas por el Residente en el Asiento N° 296 del 29/11/2024.

Inicio y fin de circunstancia : 06/09/24 y 29/11/2024 (Asiento N° 296)

Numero de asiento: 296

Título: APROBACION DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRAS POR EMERGENCIA N° 01 - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Fecha y Hora: 29/11/2024 22:54

Usuario: DIAZ GUIBERT, CRISTHIAN EDUARDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Mediante Carta N° 212-2024/MPC-GM, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Entidad notifica la APROBACIÓN a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2024/MPC-GM, del Adicional con deductivo vinculante por emergencia N° 01.

Por lo que este hito, define el inicio y al mismo tiempo el cese de la causal que motivaría la solicitud de una ampliación de plazo, condicionado por la ejecución de las partidas que forman parte de este adicional con deductivo vinculante por emergencia.

Por lo que se sustentará a la Supervisión, a través de un informe la cuantificación de los días que se solicitarán, conforme al Artículo N° 198 del RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Inicio de afectación de ruta crítica : 06/09/2024

- De lo anterior, se determina que el contratista ha cumplido con el registro del inicio y fin en el cuaderno de obra a través del residente de obra de las circunstancias que sustentan la solicitud de ampliación de plazo, como es, la aprobación de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01 mediante resolución N° 311-2024/MPC-GM; cuyas circunstancias fueron registradas por el residente en el asiento n° 296 del 29/11/2024; por lo que, lo previsto en el artículo 198 del RCLCE está acreditado.

Respecto a la cuantificación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 y la afectación de la ruta crítica, se debe tener en consideración lo siguiente:

Tomando en consideración que el inicio fue el 06/09/2024; se determina que el plazo en el que acontecieron las circunstancias es a partir del día siguiente a la fecha antes señalada, puesto que el contratista a partir del 07/09/2024 se encontraba habilitado para la ejecución



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01; lo cual será corroborado en la oportunidad de la verificación de afectación de la ruta crítica.

Tomando en consideración que el fin de las circunstancias es el 29/11/2024; no hay duda que al contratista le asiste el derecho de presentar la solicitud de ampliación de plazo en fecha no posterior al 14/12/2024; por lo que, la solicitud presentada en la fecha resulta oportuna.

VII. CUANTIFICACION

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2512735	120	sáb 07/09/24	sáb 04/01/25	07/09	04/01
2	INICIO	0	sáb 07/09/24	sáb 07/09/24	07/09	07/09
3	01 ESTRUCTURAS	316	sáb 07/09/24	sáb 19/07/25	07/09	19/07
4	01.01 PAVIMENTO RIGIDO	316	sáb 07/09/24	sáb 19/07/25	07/09	19/07
5	01.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	182	sáb 07/09/24	vie 07/03/25	07/09	07/03
6	01.01.01.01 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL	60	sáb 07/09/24	mar 05/11/24	07/09	05/11
7	01.01.01.02 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	31	sáb 19/10/24	lun 18/11/24	19/10	18/11
8	01.01.01.03 NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	115	mié 13/11/24	vie 07/03/25	13/11	07/03
9	01.01.02 CONCRETO SIMPLE	35	sáb 08/03/25	vie 11/04/25	08/03	11/04
10	01.01.02.01 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (E=13cm) INCLUYE ACABADO CERRILLADO	35	sáb 08/03/25	vie 11/04/25	08/03	11/04
11	01.01.03 JUNTAS	8	mar 08/04/25	mar 15/04/25	08/04	15/04
12	01.01.03.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	8	mar 08/04/25	mar 15/04/25	08/04	15/04
13	01.01.03.02 JUNTA DE CONTRACCION E=6 mm	8	mar 08/04/25	mar 15/04/25	08/04	15/04
14	01.01.04 VARIOS	134	sáb 08/03/25	sáb 19/07/25	08/03	19/07
15	01.01.04.01 AGUA POTABLE	134	sáb 08/03/25	sáb 19/07/25	08/03	19/07
16	01.01.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 399-002 DN= 12"	134	sáb 08/03/25	sáb 19/07/25	08/03	19/07
17	01.01.04.01.02 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	12	sáb 08/03/25	mié 19/03/25	08/03	19/03
18	01.01.04.01.03 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	14	sáb 08/03/25	vie 21/03/25	08/03	21/03
19	01.01.04.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE AGUA 0.60 X 0.40 X 0.25	12	sáb 22/03/25	mié 02/04/25	22/03	02/04
20	01.01.04.02 DESAGUE	26	sáb 08/03/25	mié 02/04/25	08/03	02/04
21	01.01.04.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF 160 MM S-25	12	sáb 08/03/25	mié 19/03/25	08/03	19/03
22	01.01.04.02.02 CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	12	sáb 08/03/25	mié 19/03/25	08/03	19/03
23	01.01.04.02.03 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	14	sáb 08/03/25	vie 21/03/25	08/03	21/03
24	01.01.04.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DESAGUE 0.70 X 0.40 M. INC TAPA	12	sáb 22/03/25	mié 02/04/25	22/03	02/04
25	01.02 VEREDAS Y RAMPAS	109	mar 19/11/24	vie 07/03/25	19/11	07/03
26	01.02.01 CONCRETO SIMPLE	23	jue 13/02/25	vie 07/03/25	13/02	07/03
27	01.02.01.01 BRUNADO EN RAMPAS E= 1 CM	23	jue 13/02/25	vie 07/03/25	13/02	07/03
28	01.02.02 JUNTAS	11	mar 25/02/25	vie 07/03/25	25/02	07/03
29	01.02.02.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	11	mar 25/02/25	vie 07/03/25	25/02	07/03
30	01.02.03 VARIOS	11	mar 19/11/24	vie 29/11/24	19/11	29/11
31	01.02.03.01 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE LLUVA DE 4"	5	mar 19/11/24	sáb 23/11/24	19/11	23/11
32	01.02.03.02 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE LLUVA DE 160 MM	6	jue 21/11/24	mar 26/11/24	21/11	26/11
33	01.02.03.03 CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA DE LLUVA DE 200 MM	5	lun 25/11/24	vie 29/11/24	25/11	29/11
34	01.03 CUNETAS	25	vie 14/03/25	lun 07/04/25	14/03	07/04
35	01.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	4	vie 14/03/25	lun 17/03/25	14/03	17/03
36	01.03.01.01 NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	4	vie 14/03/25	lun 17/03/25	14/03	17/03
37	01.03.02 CONCRETO ARMADO	21	mar 18/03/25	lun 07/04/25	18/03	07/04
38	01.03.02.01 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN CUNETA	5	mar 18/03/25	sáb 22/03/25	18/03	22/03
39	01.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA	8	lun 24/03/25	lun 31/03/25	24/03	31/03
40	01.03.02.03 CURADO DE CONCRETO PARA CUNETA	7	mar 01/04/25	lun 07/04/25	01/04	07/04
41	01.03.03 JUNTAS	7	mar 25/03/25	lun 31/03/25	25/03	31/03
42	01.03.03.01 JUNTA ASFALTICA E=1"	7	mar 25/03/25	lun 31/03/25	25/03	31/03
43	02 OTROS	38	sáb 08/03/25	lun 14/04/25	08/03	14/04
44	02.01 TRANSPORTE DE AFIRMAO DE CANTERA A OBRA	38	sáb 08/03/25	lun 14/04/25	08/03	14/04
45	03 FLETE	111	sáb 07/09/24	jue 26/12/24	07/09	26/12
46	03.01 FLETE TERRESTRE	111	sáb 07/09/24	jue 26/12/24	07/09	26/12

En primer lugar, se debe tener presente que la prestación adicional con deductivo vinculante de emergencia N° 01 ha previsto un plazo de ejecución de 120 días, según cronograma; y, este deberá computarse a partir del 07/09/2024 y finalizará el 04/01/2025.



- Teniendo en consideración que la ampliación de plazo N° 02 está aprobada con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°317-2024/MPC-GM. Teniendo el plazo contractual hasta el 31/01/2025; ya no correspondería ningún plazo adicional, porque esta solicitud de ampliación de plazo N°3, se superponen con el periodo de ejecución de los mayores metrados.
- Por lo antes señalado, queda demostrado que las circunstancias que sustentan la solicitud de ampliación de plazo N°03 afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra; dicho esto al contratista se le concedería sus 120 días calendarios, pero teniendo un inicio del 07/09/2024 hasta el 04/01/2025, por lo que no se concedería ningún plazo adicional por que se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La presente solicitud de ampliación de plazo N°3, se declara PROCEDENTE, pero teniendo en cuenta que los 120 días calendarios empiezan a partir del 07/09/2024, no se estaría dando ningún plazo adicional por que esta culminaría su plazo el 04/01/2025 y teniendo la ampliación de plazo N°2 aprobado con resolución, esta se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados.
- Se APRUEBA la ampliación de plazo N°3 iniciando el 07/09/2024 hasta el 04/01/2025, así mismo no se estaría dando ningún plazo adicional por que se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados.
- Se recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe dicha ampliación de plazo N°3 dado que es necesario este plazo para cumplir con las metas propuestas en el proyecto.

Que, en base al Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias vigentes.

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

De lo antes descrito se puede evidenciar que es procedente la ampliación de plazo ya que se tiene la causal de aplicación de base al literal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, en base al Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias vigentes.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo.

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente



anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 296, de fecha 29 de noviembre del 2024, el residente realiza la anotación del cuaderno de obra, donde indica que:

Mediante Carta N° 212-2024/MPC-GM, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Entidad notifica la APROBACION a través de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2024/MPC-GM, del adicional con deductivo vinculante por emergencia N° 01.

Por lo que este hito, define el inicio y al mismo tiempo el cese de la causal que motivaría la solicitud de una ampliación de plazo, condicionado por la ejecución de las partidas que forman parte de este adicional con deductivo vinculante por emergencia.

Por lo que se sustentara a la supervisión, a través de un informe la cuantificación de los días que se solicitaran, conforme al Artículo N° 198 del RLCE.

Cumpliendo lo que estipulado en el ART. 198.1 el contratista mediante CARTA N° 78-2024/GPF-C. Consorcio CARUAPAMPA, de fecha 10 de diciembre del 2024 presenta al supervisor la solicitud de ampliación de plazo N° 03, así mismo a través de CARTA N° 84-2024/GPF-C. de fecha 12 de diciembre del 2024 donde notifica una copia de la solicitud de ampliación a la entidad.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

El CONSORCIO SUPERVISION BICENTERIO, a través de su representante común Ing. Christian Aparicio Peña Machado, presenta la CARTA N° 94-2024-CSB, donde alcanza la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, con el sustento del Jefe de Supervisión Ing. Deyvid Alexsander Olivares Aurora en el INFORME N° 065-2024-DA/OA-CSB.

DEL SUPERVISOR – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *La presente solicitud de ampliación de plazo N°3, se declara PROCEDENTE, pero teniendo en cuenta que los 120 días calendarios empiezan a partir del 07/09/2024, no se estaría dando ningún plazo adicional por que esta culminaría su plazo el 04/01/2025 y teniendo la ampliación de plazo N°2 aprobado con resolución, esta se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados.*
- *Se APRUEBA la ampliación de plazo N°3 iniciando el 07/09/2024 hasta el 04/01/2025, así mismo no se estaría dando ningún plazo adicional por que se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados.*
- *Se recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe dicha ampliación de plazo N°3 dado que es necesario este plazo para cumplir con las metas propuestas en el proyecto.*

De lo expuesto, el residente ha solicitado veintisiete (27) días calendarios de ampliación de plazo N° 03 y con **OPINION FAVORABLE POR PARTE DE LA SUPERVISION**, esta Unidad de Obras y Liquidaciones aprueba la **solicitud de ampliación de plazo N° 03**, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF, en el inciso b) Cuando es necesario un plazo adicional



para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. de la misma manera en función al cumplimiento del Artículo 198. "Procedimiento de ampliación de plazo", inciso "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos", dicho esto el supervisor APRUEBA la ampliación de plazo N° 03 he indica que el inicio es el 07/09/2024 hasta el 04/01/2025, así mismo no se estaría dando ningún plazo adicional por que se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2024/MPC-GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, en consecuencia la ampliación de plazo N° 03 no genera ampliación al plazo actual.

- Se concluye que el residente ha solicitado veintisiete (27) días calendarios de ampliación de plazo N° 03 y con **OPINION FAVORABLE POR PARTE DE LA SUPERVISION**, esta Unidad de Obras y Liquidaciones aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS. N° 344-2018-EF, en el inciso **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** de la misma manera en función al cumplimiento del **Artículo 198. "Procedimiento de ampliación de plazo"**, inciso "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos", dicho esto el supervisor APRUEBA la ampliación de plazo N° 03 he indica que el inicio es el 07/09/2024 hasta el 04/01/2025, así mismo no se estaría dando ningún plazo adicional por que se superpone con el periodo de ejecución de los mayores metrados, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2024/MPC-GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, **en consecuencia la ampliación de plazo N° 03 no modifica la fecha de término actual 31 de enero del 2025.**

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N° 2512735, requerida por el contratista **CONSORCIO CARUAPAMPA**, el cual se da por iniciado el día 07/09/2024 teniendo como fecha de culminación el 04/01/2025, es decir se superpone a la ampliación N° 02 aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2024/MPC-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



317

GM, por ende no se dará ninguna modificación al plazo contractual vigente que tiene como de fecha de término actual 31 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución con formalidades establecidas por Ley, a Consorcio Supervisión Bicentenario y Consorcio Caruapampa, a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

[Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL